



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

VISTO:

El Memorando Nº 026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 15 de Enero del 2025; Informe Nº 07-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de Enero del 2025; Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Diciembre de 2024**; se designó al CPC. ERICK SEGUNDO CABRERA FIGUEROA, en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución.

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley 31419 – **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000076 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

PUBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN; la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022; se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES**, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, el Artículo 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, señala lo siguiente: **"Atribuciones. - El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional. c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.**

En ese sentido, en atención al marco legal vigente, y después de la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos; se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **CPC. ERICK SEGUNDO CABRERA FIGUEROA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - Nivel Remunerativo F-4** y **DESIGNAR** en dicho cargo al **Mag. CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA**, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº " 000076 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 04 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **CPC. ERICK SEGUNDO CABRERA FIGUEROA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - Nivel Remunerativo F-4**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **Mag. CPC. MANUEL EDI CLAVIJO BACA**; en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - Nivel Remunerativo F-4**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes; a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL